Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

JUEVES 13 DE MARZO DE 2025

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXIII

6
SECCIÓN
V

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
SALVADOR ZAMORA ZAMORA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
JANIO SOTELO GONZÁLEZ

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Educación.

LINEAMIENTOS
"MENSTRUACIÓN DIGNA"
EJERCICIO 2025

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Juan Carlos Flores Miramontes, Secretario de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4, cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracciones I y II, 2, 6, fracción I, 13, fracciones IX y XI, 50, fracción XI y 57, fracciones II, V y XV de la Ley General de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes; 3, fracción XI y 7 de la Ley General de Desarrollo Social; 2, 5 y 30 fracción X de la Ley General de Educación; 27, fracción V de la Ley General de Salud; 15, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, numeral 1 fracción I, 4, numeral 1, fracción XV, 5, numeral 1, fracciones I, IV, XII, XIII, XV, y XVI, 7, numeral 1, fracción III, 14, numeral 4, 15, numeral 1, fracciones I, IV, V, XIII y XV, 16, numeral 1, fracción VIII y 23, numeral 1 fracciones I y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 4, fracciones I, VIII y X, 5, 6, fracción VI, 7, fracciones I y II, 9, 10, 16, fracción II y V, 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater, 31 Quinquies, 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 1, 2, fracciones I y II, 7 fracción III, 8 fracciones IX y XI, 38, fracción III bis y 42 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; 7, 10, 15, fracciones II y XIV, 16, fracción XII, 60, fracción X y 118, fracción XVIII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículo 45, fracción V de la Ley de Salud del Estado de Jalisco; 1, 4, 6, 8, fracciones III, XXIV y 91, fracción V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; alineado con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 - 2024 Visión 2030 en el Eje 2, temáticas 2.2 y 2.3 y ODS 5, meta 5.6; y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. Que de conformidad con los artículos 3° y 4° párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a recibir educación, también señala que dicha educación será garantizada en la libertad de creencias, será de calidad con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico en los educandos. Además, señala que todas las personas tienen derecho a la protección de la salud; definiéndose por medio de leyes las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.

II. Que los artículos 1, fracciones I y II, 2, 6, fracción I, 13, 50, fracciones VII y XI, 57, fracciones II, V y XV de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, señalan que el Estado mexicano garantizará el pleno ejercicio, protección y promoción de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes, conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a su vez, señala que el interés superior de la niñez deberá ser considerado un principio rector primordial en la toma de decisiones sobre cuestiones que involucren a niñas, niños y adolescentes. Además, el derecho a la protección de la salud y el derecho a la educación, son derechos de las niñas, niños y adolescentes.

III. Que los artículos 3, fracción XI, 6 y 7 de la Ley General de Desarrollo Social, señala como uno de los principios de la Política Nacional para el Desarrollo Social el interés superior de la niñez,

conforme al cual se entenderá como un principio rector primordial en la toma de decisiones sobre cuestiones que involucren a niñas, niños y adolescentes; además, el derecho a la educación y a la salud son primordiales para el desarrollo social, haciendo énfasis a que toda persona tiene derecho a participar y beneficiarse de los programas de desarrollo social.

IV. Que el artículo 30, fracción X de la Ley General de Educación, establece que la educación sexual integral y reproductiva deberá estar contenida en los planes y programas de estudio de la educación que imparta el Estado, que implica el ejercicio responsable de la sexualidad, la planeación familiar, la maternidad y la paternidad responsable, la prevención de los embarazos adolescentes y de las infecciones de transmisión sexual.

V. Que el artículo 27, fracción V de la Ley General de Salud, considera la salud sexual y reproductiva un servicio básico como derecho a la protección de la salud.

VI. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en el artículo 15, fracción IV señala que el sistema educativo estatal se ajustará a los principios que se establecen en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; estará orientado a promover la convivencia armónica y respetuosa entre la sociedad.

VII. Que los artículos 5, 6, fracción VI, 7, fracciones I y II, 9, y 16 fracciones II y V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, señalan que los programas de desarrollo que implementen u opere el Gobierno del Estado o los Municipios con el fin de garantizar los derechos sociales, aunado a considerar como principio rector la perspectiva de género en la aplicación de la política de desarrollo social, con una visión científica, analítica y política; que son reconocidos como derechos la salud y la educación para el desarrollo social y que toda persona tiene derecho a ser beneficiada; el Estado impulsará la política estatal para el desarrollo social implementando de manera transversal los programas que sean necesarios para la ejecución de las políticas públicas de desarrollo social garantizando el respeto de los derechos sociales, individuales y colectivos, diseñados de manera transversal al desarrollo social con enfoque antidiscriminatorio y perspectiva de género.

VIII. Que los artículos 1, 2, fracciones I y II, 7 fracción III, 8 fracciones IX y XI, 37 y 42 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco, establecen que el Estado reconocerá, promoverá, garantizará los derechos de las niñas, niños y adolescentes, como lo son el derecho a la protección de la salud, a la seguridad social y a la educación, entre otros.

IX. Que los artículos 7, 10, fracción VI, 15, fracciones II y X, 16, fracción XII y 60, fracción X de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, señalan que toda persona tiene derecho a la educación, aunado a que la prestación del servicio educativo contribuya a la formación autor responsable de la salud, desarrollo y bienestar de cada individuo; el Estado impulsará programas de preservación y mejoramiento de la salud para propiciar al desarrollo, implementando acciones de colaboración y coordinación con el sistema de salud a fin de contribuir a la salud, el desarrollo y el bienestar de las y los jalisciense; además, el contenido de los planes y programas de estudio serán basados en información científica, actualizada y laica respecto a la educación sexual integral y reproductiva que implica el ejercicio responsable de la sexualidad; la autoridad educativa establecerá políticas incluyentes, transversales y con perspectiva de género, garantizando la equidad en la prestación de los servicios educativos.

X. Que el artículo 118, fracción XVIII de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; y el artículo 45, fracción V de la Ley de Salud del Estado de Jalisco señalan como obligaciones a las autoridades educativas estatales y municipales, como entes coordinadores, y la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco, como ente coadyuvante, para otorgar productos para la gestión menstrual en escuelas públicas del sistema educativo estatal a niñas, jóvenes y personas menstruantes, priorizando aquellos centros educativos que se encuentren en zonas de escasos recursos.

XI. Que mediante decreto número 29822/LXIV/24 se aprobó el presupuesto de egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, sus anexos y su plantilla de personal, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 31 de diciembre de 2024, con el cual se autorizó a la Unidad Presupuestal 04 Secretaría de Educación el apoyo económico para el Programa Menstruación Digna bajo la partida 4416.

XII. Que en el artículo 91, en sus fracciones V y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco establece que la Dirección General de Programas Estratégicos cuenta con la atribución para proponer lineamientos de transversalidad en todas las regulaciones educativas para la formación integral con equidad y respeto a los derechos humanos, además, de establecer vínculos con organismos gubernamentales para el diseño y promoción de acciones tendientes a fomentar la salud, el desarrollo humano y los derechos humanos.

XIII. Además, el programa Menstruación Digna contribuye con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 - 2024, Visión 2030, en el Eje 2 Desarrollo Social, temáticas 2.2 y 2.3 y el ODS 5, meta 5.6, considerando como temas prioritarios, respecto a la educación en salud sexual.

XIV. La interpretación de los Lineamientos para el programa Menstruación Digna, para el ejercicio fiscal 2025, compete a la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad a lo establecido en el artículo 102, fracción I, II, IV, V, VIII, XII, XIII, XXV y XXVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Los presentes lineamientos del programa Menstruación Digna, en lo sucesivo "Programa" son establecidos por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en adelante “Secretaría” como un instrumento regulatorio para dignificar el proceso biológico de la menstruación dentro de la comunidad educativa de las escuelas públicas de educación primaria, secundaria y media superior. En el nivel de educación media superior, se consideran los Organismos Públicos Descentralizados (OPD) siguientes: Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECyTEJ) y Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ). Los presentes lineamientos del programa contemplan una etapa de orientación y una etapa de entrega de productos de higiene menstrual, además de los aspectos operativos, la selección de usuarios y la participación de instancias normativas.

Por lo que respecta al programa, se realiza la descripción de sus características incluyendo, la problemática que se pretende atender, sus objetivos y alcances, la población a la que está dirigida,

características de la ayuda que se otorga y la información general y presupuestaria del programa, en alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, Visión 2030.

Asimismo, se definen los principales aspectos del proceso de sensibilización dirigido a la comunidad educativa, el tipo de ayuda que ofrece el programa, los criterios de elegibilidad, los derechos y obligaciones de las y los beneficiarios, así como los procesos de operación e instrumentación.

Finalmente, se indican los mecanismos para la comprobación y verificación de resultados, la evaluación, aspectos de transparencia y rendición de cuentas, entre otros.

En relación con las instancias educativas involucradas, se especifican las unidades administrativas de la Secretaría que se encuentran vinculadas con el programa, así como las actividades que éstas deberán desarrollar para la correcta operación del programa.

A nivel internacional, Escocia es el primer país en ofrecer productos de gestión menstrual de manera gratuita, desde 2017 el gobierno de Escocia ha invertido en el acceso a una variedad de entornos públicos, acceso a un sitio web educativo, una campaña contra el estigma y la mejora en recursos de salud menstrual en escuelas. España, en mayo de 2022 fue el primer país en la Unión Europea que reconoció el derecho a la salud menstrual como derecho fundamental para la salud de todas las mujeres en la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo. Respecto al derecho a la licencia menstrual, Japón cuenta con él en su legislación desde 1947, Corea del Sur desde 1953, Indonesia en 2003, Zambia en 2015, y Colombia en 2021.

En México así como en todo el mundo, el derecho a tener una menstruación digna es de suma importancia, por ello la Cámara de Diputados y el Senado de la República dieron luz verde a la miscelánea fiscal para el ejercicio 2022 para exentar el impuesto al valor agregado a los productos de higiene femenina; y se reformó el artículo 114 de la Ley General de Educación en materia de salud y gestión menstrual, para facilitar en los centros educativos públicos el acceso gratuito a productos de higiene menstrual.

En Jalisco, el 01 de julio de 2021 se presentó la iniciativa para establecer políticas públicas en pro de una menstruación digna y en septiembre de 2022 se aprobó el programa Menstruación Digna que consiste en fomentar en niñas y adolescentes la importancia del cuidado e higiene personal durante la menstruación, así como en brindar orientación y proporcionar toallas sanitarias y copas menstruales a niñas y adolescentes de educación básica y media superior.

En la motivación para crearlo se encuentra la situación de vulnerabilidad social en la que muchas niñas, mujeres y personas menstruantes se encuentran, por cuestiones de migración, étnicas o raciales, en las que afrontan mayores dificultades para la gestión de su menstruación, esta propuesta considera que la dotación de insumos menstruales contribuya a reducir esta brecha de género y de discriminación que en muchas situaciones experimentan.

Debe mencionarse que el programa Menstruación Digna es una iniciativa del Congreso del Estado de Jalisco que fue impulsada a través del Acuerdo Legislativo registrado en el sistema denominado Información Legislativa del Estado de Jalisco (INFOLEJ) con número 26/LXIII, y como consecuencia se emitió el Decreto Número 28763/LXIII publicado con fecha 21 de abril de 2022 en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", que exhortó a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para que incluya un programa presupuestario que garantice el acceso gratuito a productos para la gestión menstrual en

los centros educativos públicos de nivel básico y medio superior del estado de Jalisco en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022, así mismo, mediante Decreto número 28725/LXIII/2021 publicado el 18 de diciembre de 2021, se autorizó el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco.

Resumen de escuelas y personas beneficiadas en 2022

Concepto	Primaria	Secundaria	Educación Media Superior	Total
Escuelas beneficiadas	401	420	37	858
Alumnas beneficiadas con Toallas Sanitarias	7,144	24,217	4,639	36,000
Alumnas beneficiadas con Copas Menstruales			3,000	3,000

Resumen de escuelas y personas beneficiadas en 2023

Concepto	Primaria	Secundaria	Educación Media Superior	Total
Escuelas beneficiadas	526	563	131	1,220
Alumnas beneficiadas con Toallas Sanitarias	9,749	31,798	7,453	49,000
Alumnas beneficiadas con Copas Menstruales			3,156	3,156

Resumen de escuelas y personas beneficiadas en 2024

Concepto	Primaria	Secundaria	Educación Media Superior	Total
Escuelas beneficiadas	527	528	137	1,192
Alumnas beneficiadas con Toallas Sanitarias	9,911	30,726	7,453	48,090
Alumnas beneficiadas con Copas Menstruales			3,200	3,200

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA LÓGICA DEL PROGRAMA

3.1 Descripción del problema público o necesidad:

La salud e higiene menstrual debe ser observada bajo la lógica de derechos humanos, en donde la igualdad de género, el derecho a la salud, a la educación e incluso el derecho al agua, sean vistos de forma independiente y que éstos puedan ser garantizados de forma progresiva.

En la actualidad mujeres, niñas y personas menstruantes en todo el mundo enfrentan numerosos obstáculos con respecto a su menstruación debido a que esta función fisiológica normal sigue estando rodeada de silencio, tabúes y estigma; volviéndose parte del fenómeno de reducción de oportunidades, al no contar con un entorno propicio y seguir siendo un tabú que, al sumarse a la falta de información, reduce perspectivas de salud, bienestar y educación para millones de niñas, mujeres adolescentes y personas menstruantes en todo el mundo. De ahí la necesidad de generar recursos de

aprendizaje sobre higiene menstrual para atender aspectos sobre la salud de niñas, mujeres adolescentes y personas menstruantes.

Tener servicios e instalaciones deficientes de agua, saneamiento e higiene, limita que las mujeres, las niñas y las personas menstruantes cambien y dispongan de los materiales menstruales de forma adecuada, se laven y se cambien con seguridad y privacidad; eta situación las pone en desventaja en función de su sexo.

Cuando no se cuenta con acceso a toallas sanitarias y otros insumos de higiene menstrual o los mismos no son asequibles, o no hay baños seguros con agua limpia o cuando hay normas o prácticas discriminatorias que dificultan mantener una adecuada higiene menstrual, las vidas de las mujeres, las niñas y las personas menstruantes se ven afectadas en diversas esferas, como educación, salud y economía.

En México, el 43% de mujeres dejan de asistir a la escuela cuando tienen su periodo menstrual, por lo que es posible que muchas de ellas dejen de asistir a clases e interrumpan su aprendizaje, lo que hará que disminuya su participación activa en la sociedad y genere desigualdad. El que sólo el 5% de niños y adolescentes tengan conocimientos precisos sobre la menstruación, los limita a entender los retos que enfrentan las niñas y adolescentes en su periodo. Otro factor limitante es que sólo el 5% de los padres y madres de familia hablan con sus hijas de la menstruación y en el sector salud sólo el 7% de los médicos lo hablan con niñas y adolescentes. Estos sucesos llevan a que sólo el 16% de las niñas y adolescentes tengan conocimientos precisos sobre la menstruación.

El concepto de saludo de higiene menstrual (SMH), abarca tanto aspectos del manejo de la higiene menstrual como otros factores que vinculan a la menstruación con la salud, el bienestar, la igualdad de género, la educación, así como el empoderamiento de niñas y mujeres adolescentes y sus derechos.

El omitir la promoción de higiene menstrual y brindar poco apoyo para el manejo de la menstruación propicia que más niñas, adolescentes y personas menstruantes se queden en casa en vez de ir a la escuela, reciban tratos humillantes en sus casas o comunidades o enfrenten situaciones que generan incomodidad, estrés y ansiedad, impidiendo que se desarrollen adecuadamente.

El problema de la pobreza menstrual, visto desde un enfoque amplio, afecta de una u otra manera a todas las mujeres ya que deben de hacer frente a la gestión de la menstruación todos los meses de su vida fértil, teniendo implicaciones para sus vidas en términos económicos, de salud, entre otros. Es necesario considerar que no todas cuentan con las mismas posibilidades de acceso a los productos necesarios para su adecuada gestión. Se trata de una problemática que afecta en mayor medida a las mujeres en situación de mayor vulnerabilidad y riesgo de exclusión, ya que son las que mayores dificultades presentan para la práctica de una correcta higiene menstrual. A pesar de lo que pueda parecer, es preciso tener en cuenta que la pobreza menstrual no está relacionada únicamente con la capacidad económica de una persona. Este término se refiere también a otros factores que la condicionan, como la falta de disponibilidad de lavabos limpios y seguros o el acceso a la educación menstrual, entre otros. Es complicado llegar a conocer la cifra de mujeres que presenta este problema, pero puede tomarse como referencia orientativa el porcentaje de mujeres que están en riesgo de pobreza o exclusión y que, por tanto, presentan un alto riesgo de no tener acceso a una higiene menstrual adecuada.

El término pobreza menstrual fue acuñado en 2016, es muy poco conocido, habitualmente suele asociarse con algo meramente económico, que afecta a mujeres de ingresos bajos y que no pueden permitirse productos sanitarios, es una realidad que afecta a la mitad de la población y se conforma a partir de diversos factores. El Instituto de Investigación en Atención Primaria Jordi Gol (IDIAP Gol), coordinó el primer estudio para obtener datos sobre equidad y salud menstrual en España a partir de una encuesta aplicada a casi 22 mil participantes, muestra que el 22,2% de las encuestadas ha tenido algún tipo de dificultad económica para comprar productos menstruales en algún momento de su vida.

Algunos estudios del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), han indicado que existe una relación entre la llegada de la primera menstruación y la deserción escolar, de niñas y adolescentes, en varios países. Esto obedece a la falta de acceso a servicios sanitarios adecuados, a productos para controlar el sangrado y a los temores de algunas comunidades de dejar a una niña que ya menstruó en espacio público, ante la posibilidad de que un embarazo arruine su futuro matrimonio, en culturas donde la virginidad es un bien imprescindible para acceder a él.

Árbol de Problemas:

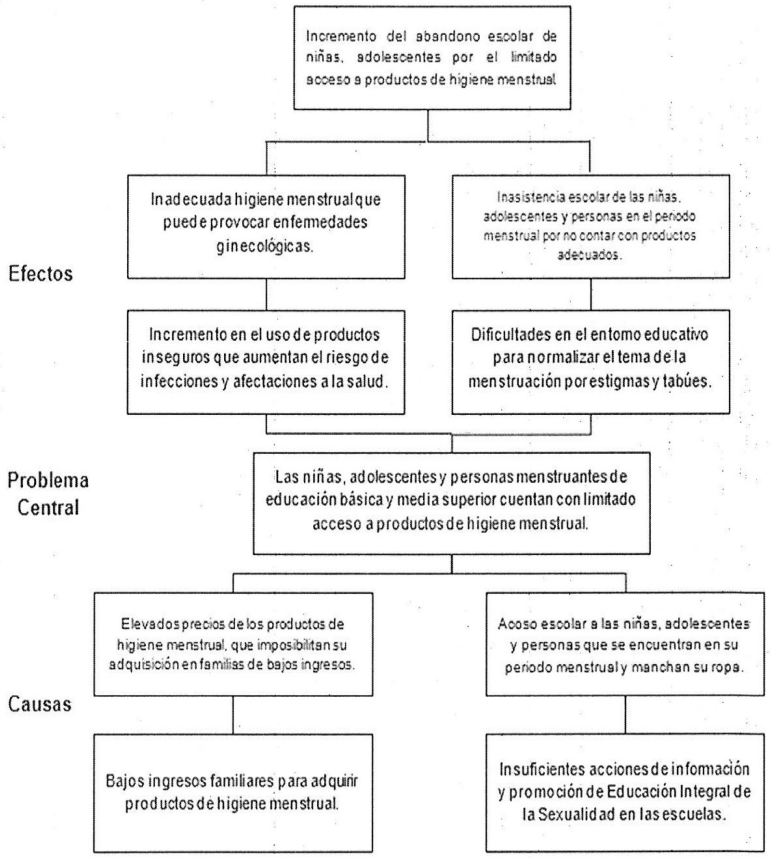

3.2 Descripción de la lógica del programa

Solución de problemas:

El programa Menstruación Digna, fortalece las capacidades de niñas, adolescentes y personas menstruantes para que tengan la confianza, conocimiento y habilidades para manejar su menstruación de manera segura y poder permanecer en la escuela y concluir su educación.

Algunos tratados internacionales que son particularmente relevantes para la salud e higiene menstrual son la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CPDP).

El programa Menstruación Digna pretende que la sociedad comprenda la menstruación como un proceso biológico completamente normal, conozca cómo se presenta y cómo se maneja, incluyendo síntomas como cólicos menstruales, cansancio y otros efectos normales físicos y emocionales, ya que ésta perspectiva es muy importante para que niñas, adolescentes y personas menstruantes, puedan manejar su menstruación de manera adecuada y segura con dignidad, permitiendo que se sientan lo más cómodas y saludables posible.

Al contar con una educación sexual integral en la comunidad, las personas adultas pueden promover en los más jóvenes una actitud positiva y brindar la posibilidad de comprender y evitar comportamientos riesgosos como actividades sexuales prematuras o sin protección que pueden provocar problemas emocionales, infecciones de transmisión sexual o embarazos no deseados.

Los beneficios de la educación sobre la menstruación son inmensos:

- Las niñas faltan menos a la escuela.
- Cuentan con habilidades para detectar y detener temas como discriminación o abuso
- Participan más y sacan más provecho de sus clases.
- Al saber cómo funcionan sus cuerpos y cómo cuidarse tienen menos riesgo de sufrir infecciones prevenibles causadas por una pobre higiene menstrual.

Al aprender sobre menstruación, los niños, adolescentes y hombres pueden:

- Ser aliados
- Tener conocimientos científicos y claros
- Generar empatía por estos cambios
- Pueden ayudar a eliminar prejuicios dañinos, vergüenza o burlas que suceden en torno a la menstruación
- Contribuyen a que haya relaciones más positivas entre hombres y mujeres.

La economía juega un factor importante cuando se trata de la adquisición de insumos de higiene menstrual, ya que existen comunidades con índices de marginación que se ven limitadas para adquirirlos: por tal motivo este programa aporta una cantidad de insumos menstruales brindando ayuda a estas comunidades para disminuir esta limitante.

La menstruación digna es un derecho fundamental de niñas, adolescentes y personas menstruantes; cuando la menstruación se presenta por primera vez se le denomina menarquia, ésta aparece al final de la pubertad, una vez que se han desarrollado los caracteres sexuales secundarios, suele presentarse entre los 8 y los 14 años, considerando que cada niña es diferente, (cada vez se inicia a edades más tempranas, que puede ser desde los 7 años).

Al inicio de la menarquia no suelen presentarse los períodos regularmente, puede pasar hasta 1 año para que se regularice, tomando en cuenta lo anterior, es probable que las niñas de 11 o 12 años que ya iniciaron con su menstruación tengan ya un ciclo regular, cada 28 o 30 días, para ello una de las acciones es dotar de toallas sanitarias a niñas, adolescentes y personas menstruantes de 6° de primaria, de 1° a 3° grado de secundaria y de 1° a 3° grado de bachillerato (CONALEP, CECyTEJ, COBAEJ) así como copas menstruales para adolescentes y personas menstruantes de bachillerato, de escuelas públicas localidades y/o colonias con mayor índice de marginación según el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, de igual manera se brindará asesoría y orientación con respecto a la Educación Integral de la Sexualidad.

La selección de las escuelas se realizará teniendo como base el Directorio de escuelas de educación primaria, secundaria y media superior, proporcionado por la Dirección General de Planeación a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

El programa espera generar que las personas beneficiarias falten menos a la escuela, participando más en las actividades de sus clases a través de la entrega de bienes y servicios, siendo estos toallas y copas menstruales así como que cuenten con conocimientos acerca de su cuerpo y cómo funciona para disminuir el riesgo de sufrir infecciones causadas por una pobre higiene menstrual a través de los talleres de sensibilización a niñas, adolescentes y personas menstruantes. En el caso de los varones tendrán conocimientos científicos y claros para generar empatía y puedan eliminar prejuicios y burlas a sus compañeras menstruantes.

Árbol de Objetivos:

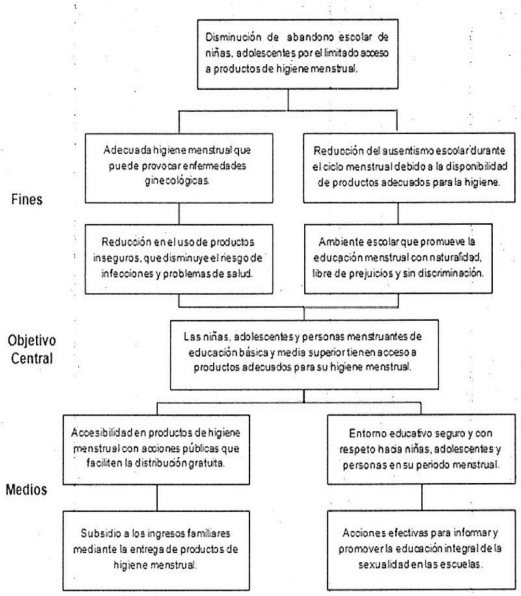

En el proceso de intervención se enfatiza en primer término, el proceso de sensibilización del colectivo escolar, ya que es a través del cambio de paradigmas culturales donde se logran cambios importantes en las conductas de los involucrados, aunado al otorgamiento gratuito de insumos de higiene menstrual para niñas, adolescentes y personas menstruantes que son alumnas de escuelas públicas de sexto de primaria, los tres grados de secundaria y bachilleratos de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, ubicadas en localidades con grado de marginalidad o vulnerabilidad; contribuyendo de esta manera a reducir la pobreza menstrual y generando redes de apoyo para disminuir la desigualdad de esta población que incidirá también en la disminución de la deserción escolar y el rezago educativo.

Lógica de Intervención o Teoría del Cambio:

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFECTOS
Presupuesto Aprobado Lineamientos de operación Selección de escuelas y distribución de toallas sanitarias	Realización del proceso de adquisición de los insumos. Elaboración y revisión de Lineamientos para su publicación. Por medio de la Estadística vigente, seleccionar las escuelas tomando en cuenta el Indice de Marginación de CONAPO 2020	Niñas, adolescentes y personas menstruantes de educación básica y media superior reciben toallas femeninas	Niñas, adolescentes y personas menstruantes reciben menos acosoescolar al encontrarseen su período menstrual. Niñas, adolescentes y personas menstruantes aumentan su participación en la sociedad.	Niñas, adolescentes y personas menstruantes Que cuentan con protección para tsdías de su menstruación. Las niñas, adolescentes y personas menstruantes asisten regularmente a la escuela, evitando el ausentismo losdías de su período menstrual.
Presupuesto Aprobado Lineamientos de operación	Realización del proceso de adquisición de los insumos. Elaboración y revisión de Lineamientos para su publicación. Por medio de la Estadística vigente seleccionar las escuelas a participar	Adolescentes y personas menstruantes deedu cación media superiorreciben copas menstruales	Adolescentes y personas menstruantes conocen la an atomía y funcionamiento de su cuerpo. Adolescentes y personas menstruantes evitan la presencia de infecciones por una higiene menstrualin adecuada.	Adolescentes y personas menstruantes ahorran en la adquisición deproductos para utilizarduran te la menstruación. Adolescentes y personas menstruantes acuden regularmente a la escuela y evitan quedarse en casa los días de su menstruación.
Impartición de orientación	Por medio de la Estadística vigente seleccionar las escuelas a participar	Colectivo escolar recibe información respecto de la menstruación	Colectivo escolar sesensibiliza en temas relacionados a la menstruación digna	Colectivo escolar cuenta con herramientas para la dignificación del proceso menstrual y para la disminución de infecciones de transmisión sexual

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Menstruación digna
	Apoyo económico:

Modalidades de Apoyo		Bienes, Servicios
Derecho social y humano	Derecho a la educación y Derecho a la protección de la salud	
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO		
Eje sectorial: Desarrollo económico	Eje Desarrollo Social - Objetivo de Gobernanza: Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	
Temática:	Educación	
Resultado general:	Incrementar la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la misma, con un enfoque integral en beneficio de las y los estudiantes del Estado de Jalisco, para formar una ciudadanía responsable que enfrente de manera positiva los desafíos personales y colectivos durante su trayecto de vida.	
Resultado específico:	2.2.4. Los estudiantes del estado de Jalisco incrementan sus aprendizajes.	
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	ODS 4. Garantizar una educación inclusiva equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.	
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL		
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Educación	
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Programas Estratégicos	
Dirección o unidad operativa	Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo	
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL		
Tipo de programa	Social	
Presupuesto autorizado	7,000,000	
Clave presupuestaria	7,000,000	04000001498118944 16
Partida del gasto	4416 (Ayuda para el bienestar de los jaliscienses)	
Clave del programa presupuestario	811	

<table>
<tr><td>Nombre del programa presupuestario</td><td colspan="3">Fomento a la salud de los alumnos de educación básica</td></tr>
<tr><td>Gastos de operación</td><td>Monto</td><td>Porcentaje</td><td>Clave presupuestal</td></tr>
<tr><td></td><td>N/A</td><td>N/A</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Uso de los gastos de operación</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">Sin asignación de recursos para gastos de operación, se atiende con la operación misma de la dependencia</td></tr>
</table>

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Proporcionar a niñas, adolescentes y personas menstruantes de educación básica y media superior insumos de higiene femenina para utilizar durante su ciclo menstrual; toallas sanitarias y copas menstruales, contribuyendo a mejorar su salud sexual y reproductiva.

5.2 Objetivos Específicos

Entregar de manera gratuita toallas sanitarias y copas menstruales a las niñas, adolescentes y personas menstruantes de las escuelas públicas de 6to de primaria, de 1ro. a 3er. grado de secundaria y de 1ro. a 3er. grado de educación media superior (CONALEP, CECYTEJ, COBAEJ).

Brindar asesoría y orientación acerca de la menstruación, la higiene menstrual y la salud reproductiva a la comunidad educativa de escuelas de educación básica y media superior, para contribuir a una adecuada salud sexual y reproductiva en niñas, adolescentes y personas menstruantes.

Ofrecer acciones de orientación educativa para que la comunidad de aprendizaje en y para la vida reconozca la menstruación como un proceso biológico, para contribuir a una adecuada salud sexual y reproductiva en niñas, adolescentes y personas menstruantes

6. POBLACIÓN SOLICITANTE A ATENDER

Se entregarán insumos para la higiene menstrual a niñas, adolescentes y personas menstruantes de escuelas públicas de los niveles de primaria, secundaria y media superior:

1. Escuelas públicas de educación primaria y secundaria.
2. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Jalisco (CONALEP).
3. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco (CECYTEJ).
4. Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco (COBAEJ).

Se entregarán paquetes con 50 toallas sanitarias a 41,506 niñas, adolescentes y personas menstruantes de educación primaria, secundaria y media superior, así como una copa menstrual a

3,300 adolescentes y personas menstruantes de educación media superior, conforme a la suficiencia presupuestal disponible.

El Directorio de escuelas de educación primaria, secundaria y media superior del ciclo escolar vigente es la fuente de información para la selección de las niñas, adolescentes y personas menstruantes que recibirán los insumos y se obtiene por medio de la Dirección General de Planeación, a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Alumnas y personas menstruantes inscritas en 6° de primaria, de 1° a 3° de secundaria y de 1° a 3° de bachillerato en las escuelas públicas del Estado de Jalisco de localidades y/o colonias con mayor índice de marginación de acuerdo con los resultados de CONAPO (2020), conforme a la suficiencia presupuestal disponible y asignada a este programa, la selección de las escuelas se realizará teniendo como base el Directorio de escuelas de educación primaria, secundaria y media superior del ciclo escolar vigente; proporcionado por la Dirección General de Planeación, a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa operará en el estado de Jalisco, en beneficio de las niñas, adolescentes y personas menstruantes de las escuelas públicas inscritas en 6° de primaria, de 1° a 3° de secundaria y de 1° a 3° de bachillerato (CONALEP, CECyTEJ, COBAEJ), localidades y/o colonias con mayor índice de marginación según CONAPO 2020; la selección de la escuelas se realizará teniendo como base el Directorio de escuelas de educación básica de los niveles de primaria, secundaria y media superior del ciclo escolar vigente; proporcionado por la Dirección General de Planeación, a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Las escuelas se encuentran ubicadas en los 125 municipios del estado de Jalisco.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS TIPOS DE INTERVENCIÓN

El programa Menstruación Digna contempla dos tipos de intervención para apoyar a las beneficiarias:

8.1 En especie

Toallas sanitarias y copas menstruales:

- Entrega de un paquete con 50 toallas sanitarias.
- Entrega de una copa menstrual.

Condiciones Generales de los productos:

- La copa menstrual al ser dispositivo clase II deben contar con registro sanitario ante la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- Los productos deben ser de una marca reconocida en el mercado (no genéricos).
- Las copas menstruales deberán cumplir con las especificaciones de la COFEPRIS, independientemente de la marca nacional o internacional.

- En el caso de las toallas sanitarias, cada una deberá ir en su empaque habitual de origen del fabricante (individual en bolsa de plástico), deberán realizarse paquetes cada uno con 50 toallas sanitarias, el empaque deberá ser de plástico sellado para evitar cualquier filtración que pueda contaminar las toallas, además de contener visible una infografía que la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco va a proporcionar al proveedor.
- En el caso de las copas menstruales, deberán ir es su empaque habitual (usualmente primero va en plástico sellado para evitar cualquier filtración que pueda contaminar la copa y posteriormente en caja de cartón), además tendrá que llevar un empaque más de plástico para que pueda contener visible una infografía que la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco va a proporcionar al proveedor.
- Deberán de ajustarse a las condiciones, especificaciones, características y cualquier otra precisión contenida en el anexo técnico correspondiente.

Montos y cantidades:

Se entregarán 41,506 paquetes de 50 toallas sanitarias a 41,506 niñas, adolescentes o personas menstruantes de educación básica y media superior, así como 3,300 copas menstruales a 3,300 adolescentes y personas menstruantes de educación media superior.

Periodo y/o frecuencia de entrega:

La entrega de toallas sanitarias (paquete con 50 toallas por niña, adolescente o persona menstruante) y copas menstruales (una pieza por adolescente o persona menstruante que no haya recibido una copa con anterioridad) a las usuarias se realizará en una sola emisión durante el ejercicio fiscal 2025.

Es necesario considerar que en virtud de que las alumnas beneficiarias se obtienen de la Estadística educativa del ciclo anterior a la entrega de los insumos, en algunas ocasiones son menos las alumnas inscritas que las consideradas en la planeación, por lo que en estos casos, el/la Director/a elabora un oficio para especificar que estos insumos se quedaran en el plantel para utilizar en caso de que alguna alumna tenga una emergencia.

8.2 Servicios

- Acciones de sensibilización y orientación educativa (pláticas y talleres).
- Sensibilización y orientación educativa.

Condiciones generales de los servicios:

Las acciones de sensibilización y orientación educativa se desarrollarán conforme las siguientes temáticas:

TEMA	OBJETIVO
Adolescencia y menstruación	Que las niñas y niños se sienten capaces de hablar de la adolescencia y cómo sus cuerpos cambian, así como identificar los componentes de la menstruación y el proceso para que se presente.
Higiene Menstrual	Valorar la importancia de la higiene durante el periodo menstrual, así como las diversas opciones para absorber o recolectar el flujo menstrual.

Cambios emocionales	Los niños y niñas se sienten capaces de hablar de la adolescencia y menstruación y cómo sus sentimientos y emociones cambian al entrar en estas etapas.
Aspectos socioculturales	Reforzar el reconocimiento de la menstruación como una parte normal y natural del desarrollo físico de las niñas y no debe tratarse con secreto o estigma.

Periodo y/o frecuencia de entrega:

Las acciones de sensibilización y orientación educativa que se llevarán a cabo de conformidad a lo programado en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa Presupuestario 811, Fomento de la salud de los alumnos de Educación Básica, Componente B9 que refiere: Alumnas de educación básica y media superior de Jalisco beneficiadas con acciones para una menstruación digna que contribuyan a reducir la brecha de salud y salud reproductiva, del ejercicio fiscal 2025.

Se realizan 90 sesiones, una sesión informativa por grupo de manera presencial o virtual, en escuelas beneficiadas cuando se entregan los paquetes de insumos.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

9.1 INSTANCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo, perteneciente a la Dirección General de Programas Estratégicos, es la responsable de coordinar, supervisar y ejecutar las acciones del Programa Menstruación Digna.

9.1.1 Comité Técnico del Programa Menstruación Digna

Para la operación y apoyo del programa se conformará el Comité Técnico el cual estará integrado por los siguientes representantes titulares de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, quienes contarán con voz y voto:

1. Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos; (Presidente)
2. Titular de la Subsecretaría de Educación Básica; (Vocal)
3. Titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior; (Vocal)
4. Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos; (Vocal);
5. Titular de la Dirección General de Planeación; (Vocal)
6. Titular de la Dirección General de Delegaciones Regionales
7. Titular de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo. (Secretario Técnico)

I. El Comité, será presidido por el Titular de la Dirección General de Programas Estratégicos, teniendo como Secretario Técnico al Titular de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo y ambos estarán facultados para convocar a las reuniones.

II. Por cada representante titular del área, se nombrará en la primera reunión ordinaria a un suplente que lo cubra en sus ausencias, quedando asentado en el acta de dicha reunión. Los

suplentes deberán tener un nivel jerárquico de por lo menos, dirección o jefatura de área con facultad de toma de decisiones.

Los cargos de las personas que integran el Comité Técnico, son honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, compensación, remuneración o similar alguna por el desempeño de dicha función, y serán vigentes durante el ejercicio fiscal objeto de las presentes Lineamientos de Operación.

9.1.2 Atribuciones del Comité Técnico del Programa Menstruación Digna

El Comité Técnico del Programa Menstruación Digna tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

1. Vigilar el cumplimiento de la operación del programa en apego a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación;
2. Participar en la solución de controversias que se presenten en la implementación y operación del programa;
3. Informar al Secretario de Educación del Estado de Jalisco respecto del avance de la operación.

9.1.3 Funcionamiento del Comité Técnico del Programa Menstruación Digna

Las sesiones del Comité Técnico

1. El Comité Técnico sesionará de forma presencial o virtual para su instalación.
2. De manera adicional, el Comité Técnico podrá reunirse de forma presencial o virtual a petición de cualquiera de las y los titulares de las instancias que lo conforman, siendo convocados a través del Presidente y/o Secretario Técnico.
3. El Comité Técnico sesionará válidamente con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y el Presidente tendrá el voto de calidad.
4. El Comité Técnico, podrá invitar a sus sesiones, a quiénes considere necesario para el buen desarrollo de la sesión, mismo que contará con derecho a voz más no de voto.
5. Por cada sesión el Secretario Técnico deberá levantar el acta correspondiente a la sesión, llevar el control de las mismas y hacer llegar una copia debidamente firmada a cada integrante del Comité Técnico.

9.2 Operación del Programa

9.2.1 Planeación

La Coordinación del Programa Menstruación Digna de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco seleccionará a las escuelas públicas localidades y/o colonias con mayor índice de marginación según CONAPO 2020, teniendo como base el directorio de escuelas de educación básica de los niveles de primaria, secundaria y media superior del ciclo escolar vigente, proporcionado por la Dirección General de Planeación, a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en apoyo de alumnas o personas menstruantes inscritas en 6to. grado de primaria, de 1ro. a 3ro. de secundaria y de 1er. a 3er. grado de educación media superior de OPD (CONALEP, CECYTEJ, COBAEJ), de acuerdo al siguiente criterio de elegibilidad:

Criterio de elegibilidad	Requisitos
Al momento de la entrega de la ayuda debe ser alumna o persona menstruante inscrita en 6to. grado de primaria pública, dando prioridad a aquellas que se encuentren en localidades y/o colonias con mayor índice de marginación según CONAPO 2020 teniendo como base el directorio de escuelas de educación básica del ciclo escolar vigente, proporcionado por la Dirección General de Planeación, a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.	Estar inscrita en el 6to. Grado de educación primaria.
Al momento de la entrega de la ayuda ser alumna o persona menstruante de 1ro. a 3er. grado de secundaria pública, dando prioridad a aquellas que se encuentren en localidades y/o colonias con mayor índice de marginación según CONAPO 2020, teniendo como base el directorio de escuelas de educación básica del ciclo escolar vigente, proporcionado por la Dirección General de Planeación, a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.	Estar inscrita en 1ro., 2do. ó 3er. Grado de educación secundaria.
Al momento de la entrega de la ayuda ser alumna o persona menstruante de 1er. a 3er. grado de educación media superior de Organismo Público Descentralizado (OPD) (CONALEP, CECYTEJ, COBAEJ) dando prioridad a aquellas que se encuentren en de localidades y/o colonias con mayor índice de marginación según CONAPO 2020 teniendo como base el directorio de escuelas de educación media superior del ciclo escolar vigente, proporcionado por la Dirección General de Planeación, a través de la Dirección de Estadística y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.	Estar inscrita en 1ro., 2do. ó 3er. Grado de educación media superior de los OPD

Derechos de niñas, adolescentes y personas menstruantes usuarias del programa Menstruación Digna:

- Recibir por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco asesoría gratuita respecto a los contenidos de los presentes Lineamientos.
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equidad, sin distinción o discriminación de ningún tipo con estricto apego a los derechos humanos.
- Recibir información de manera clara y oportuna, sobre la realización de los trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el programa.
- Recibir la ayuda y asesoría de manera gratuita.
- Que sus datos personales sean protegidos y resguardados en apego con lo establecido por la normatividad vigente en la materia.

Obligaciones de niñas, adolescentes y personas menstruantes usuarias del programa Menstruación Digna:

- Cumplir con las disposiciones, normatividad y obligaciones aplicable a los presentes Lineamientos.
- Hacer un uso correcto de la ayuda y acciones proporcionadas.
- Tratar con respeto a las y los colaboradores y asesores.

- Conocer los presentes Lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en los presentes Lineamientos.

Obligaciones de los operadores del Programa:

- Brindar a niñas, adolescentes y personas menstruantes usuarias del programa Menstruación Digna un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y sin discriminación alguna.
- Proporcionar información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones del programa Menstruación Digna.
- Otorgar atención de calidad y con calidez por parte de todos los profesionales que intervienen en la realización del programa.

9.2.2 Entrega de Apoyos.

Fase de Implementación y Distribución:

1. Recepción de los insumos en el Almacén de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
2. Salida de los insumos del Almacén a través de las Delegaciones Regionales Educativas (DRSE), en relación al Criterio de Distribución entregado por la Coordinación del Programa Menstruación Digna.
3. Con base en el Criterio de Distribución entregado al enlace de la DRSE, se entregará a Supervisores de Zona los paquetes de las escuelas pertenecientes a su zona escolar que reciben beneficios en especie por parte del Programa, firmando un documento que ampare la entrega- recepción de los mismos.
4. El Supervisor(a) de zona, entregará los paquetes con beneficios en especie del Programa a las escuelas que corresponda, recabando firma de recibido del director de la escuela, en un documento que ampare la entrega- recepción de los mismos.
5. Enviará escaneados los recibos que amparen la recepción y entrega de los beneficios en especie del Programa para la comprobación del gasto, al correo: menstruaciondigna_sej@jalisco.gob.mx del programa Menstruación Digna de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo de la Secretaría y entregará los originales a la DRSE correspondiente a más tardar el 21 de noviembre de 2025.

CONALEP, CECYTEJ, COBAEJ:

1. Cada Organismo Público Descentralizado (OPD), designará un enlace con el Programa Menstruación Digna.
2. El enlace del OPD será el responsable de la recibir los insumos en el Almacén General de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con el formato correspondiente.
3. El enlace entregará los paquetes con beneficios en especie del Programa a las escuelas que corresponda, recabando firma de recibido del director de la escuela, en un documento que ampare la entrega- recepción de los mismos.
4. Enviará escaneados los recibos que amparen la recepción y entrega de los beneficios en especie del Programa para la comprobación del gasto, al correo: menstruaciondigna_sej@jalisco.gob.mx del programa Menstruación Digna de la Dirección de

Programas Compensatorios y de Apoyo de la Secretaría y entregará los originales a la DRSE correspondiente a más tardar el 21 de noviembre de 2025.

9.2.3 Seguimiento de la Población atendida

El seguimiento se realizará a través de la Matriz de Indicadores de resultados (MIR) que se reportará trimestralmente.

9.2.4 Comprobación o cumplimiento de resultados.

La comprobación de la entrega de insumos se realizará a través de:

a) Recibo de salida del Almacén General de la Secretaría de Educación a los enlaces de las Delegaciones Regionales Educativas (DRSE) y a los enlaces de los Organismos Públicos Descentralizados (OPD) de Educación Media Superior.
b) Recibo de entrega de la DRSE a los supervisores/as de zona de las escuelas a beneficiar.
c) Recibo de entrega de supervisores/as a personal directivo de las escuelas a beneficiar.
d) Recibo de entrega de enlaces de OPD a personal directivo de escuelas a beneficiar.
e) Listado de las alumnas beneficiadas.

La comprobación de la impartición de sesiones informativas se realiza a través del Informe de Actividades de los y las Promotores que acuden a impartir las sesiones.

9.3 FLUJOGRAMA DEL PROCESO DE OPERACIÓN.

9.3.1 Flujograma de entrega de insumos

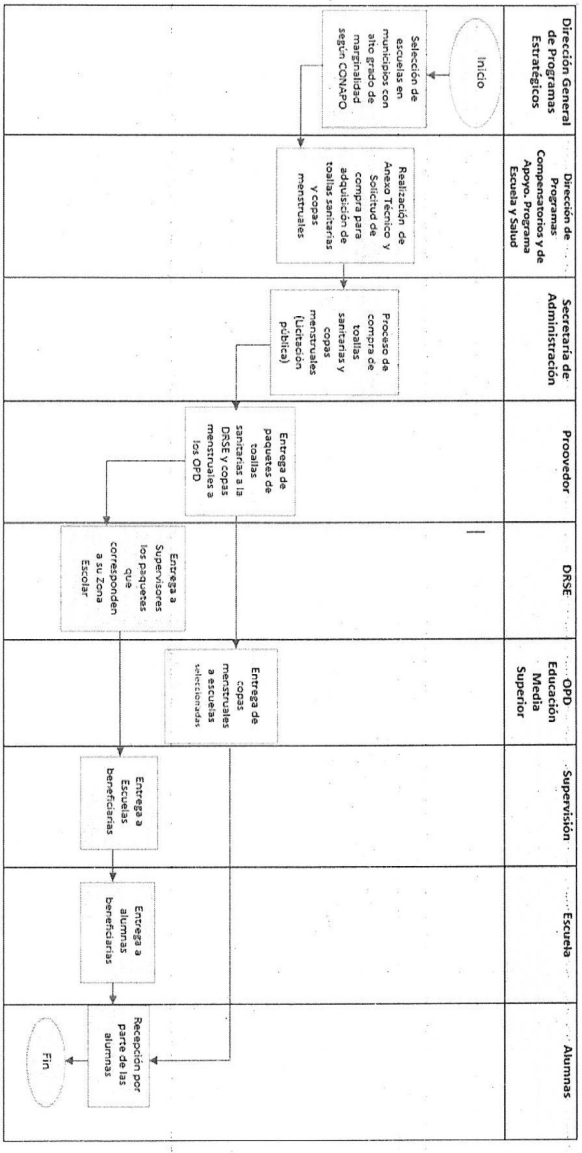

9.3.2 Flujograma de Sesiones Informativas:

El personal adscrito a la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo que determine su titular, serán los responsables de brindar las pláticas y talleres de orientación, contactando a las escuelas u OPD, CONALEP, CECYTEJ, COBAEJ, o supervisores de zona para programar las sesiones.

PROCESO DE SESIONES INFORMATIVAS

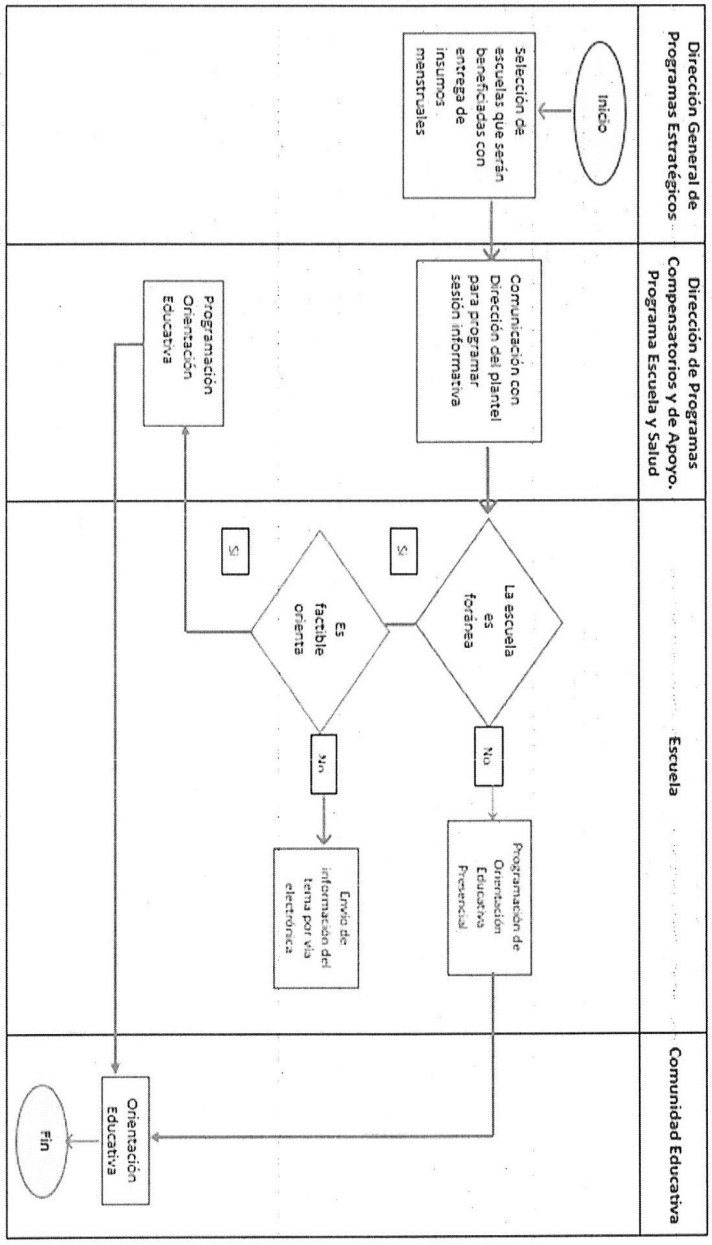

10. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

La Unidad Ejecutora del Gasto como responsable del programa se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, con estricto apego a la normatividad aplicable y mantendrá bajo su guarda y custodia los expedientes originales que se generen, misma que deberá exhibirla en cualquier momento que se le requiera por parte de la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación, del Órgano Interno de Control correspondiente, la Contraloría del Estado, de los entes fiscalizadores y demás autoridades competentes. Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora del Gasto el validar que la información que se presenta sea fidedigna.

El programa deberá ser concluido a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 y la documentación de la comprobación del gasto del último pago solicitado, deberá ser entregada a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación por parte de la Unidad Ejecutora del Gasto a más tardar 5 cinco días hábiles anteriores al período vacacional del mes de diciembre, apegándose al calendario oficial de la Secretaría de Educación.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a cuenta y orden de la Unidad Ejecutora del Gasto, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá solicitar a la Secretaría de Administración los procesos de licitación correspondientes para la adquisición de las toallas sanitarias y las copas menstruales, conforme a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A. SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

La Unidad Ejecutora del Gasto solicitará ante la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la adquisición de toallas sanitarias y copas menstruales conforme las especificaciones señaladas en los presentes lineamientos, quien a su vez realizará las gestiones correspondientes ante la Secretaría de Administración.

Los procesos de licitación para la adquisición de las toallas sanitarias y las copas menstruales, deberán realizarse atendiendo lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El proveedor adjudicado deberá entregar las toallas sanitarias y copas menstruales en el almacén que designe la Secretaría de Educación, conforme al calendario de entregas que haya sido previsto en las bases de licitación, cualquier incumplimiento de este, en tiempo y forma, deberá ser notificado al ente contratante, para el cobro de las garantías que se hayan establecido para tales efectos.

Lo anterior se comprobará a través de la constancia de recepción del bien emitida por el almacén designado, documento que constata la recepción de los productos, mismos que deberán cumplir con las cantidades y cualidades señaladas en la licitación.

B. DEL TRÁMITE DE PAGO AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

La Unidad Ejecutora del Gasto, a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, ambos de la Secretaría de Educación, para turnar a la Tesorería General de la Secretaría de la Hacienda Pública, lo siguiente:

1. Solicitud de Pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera, debidamente firmada y sellada.
2. Oficio de la Unidad Ejecutora del Gasto dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, donde solicite la gestión y pago al proveedor que resultó adjudicado con los recursos del programa. Además, se indique el Link de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de los presentes Lineamientos.
3. Comprobante Fiscal Digital por Internet del proveedor adjudicado;
4. XML;
5. Verificación del CFDI ante el Sistema de Administración Tributaria;
6. Orden de compra;
7. Acta de fallo de la licitación;
8. Contrato (original / copia);
9. Garantía del bien o servicio, en caso de ser requerido (fianza);
10. Constancia de recepción en el almacén de la Secretaría de Educación de las toallas sanitarias y copas menstruales, que cumpla con las especificaciones establecidas en las bases de la licitación.

C. ENVÍO DE LA COMPROBACIÓN DEL GASTO POR PARTE DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL GASTO A LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA.

La comprobación de los recursos en especie se hará en una sola exhibición, la Unidad Ejecutora del Gasto deberá acreditar a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público de la Secretaría de Educación a más tardar el 31 de octubre del presente año, conforme lo siguiente:

1. Oficio del titular de la Unidad Ejecutora del Gasto, dirigido a la Dirección General de Análisis y Control del Gasto Público, de la Secretaría de Educación, donde solicite el envío de la comprobación del recurso, que contenga lo siguiente:

   - Nombre del programa.
   - Monto total ejercido.
   - Clave presupuestal a 46 dígitos.
   - Relación de cada escuela pública de los niveles de primaria, secundaria y media superior donde se entregaron los subsidios en especie, que contenga la firma de las alumnas.

2. Copia de la(s) Solicitud(es) de Pago emitida(s) del Sistema Integral de Información Financiera correspondiente(s), con el soporte documental indicado en el inciso B del presente numeral.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS
11. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO.

La Unidad Ejecutora del Gasto es la Dirección General de Programas Estratégicos y el Programa Presupuestario que refiere es el 811 Fomento a la Salud de los alumnos de Educación Básica.

GOBIERNO DEL ESTADO

Unidad Presupuestaria
04 Secretaría de Educación
Unidad Responsable
005 Secretaría de Educación
Programa Presupuestario
811 Fomento de la salud de los alumnos de Educación Básica
Estado: Cerrado

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador							Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Fórmula	Fuente de Información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de Medida			
Fin	Contribuir a mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, mediante el impulso de las capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de corresponsabilidad fortaleciendo que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y estructural en particular por la pandemia por COVID19.	Porcentaje en el Índice de Rezago Social	(RS2015 + RS2020 - RS315 - RS344 - RS154 - RS310 - RS312 - RS317 + RS312	CONEVAL. Índice de Rezago Social a nivel municipal y por localidad, 2020.	Anual	29.00	Porcentaje		En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mirdan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las y los habitantes del estado de Jalisco asumen su compromiso de corresponsabilidad en el proceso de desarrollo social y acceso efectivo de sus derechos sociales
Propósito	Las y los estudiantes del estado de Jalisco, cuentan con un enfoque integral de educación que incrementa la calidad y pertinencia educativa hacia la excelencia de la formación integral, con igualdad y inclusión que contribuyen a disminuir el rezago educativo y las condiciones de vulnerabilidad que limitan el ejercicio de sus derechos durante su trayecto de vida.	Grado promedio de escolaridad	Se multiplican los máximos grados de escolaridad alcanzados por la población de 15 años o más que los logró, la suma de dichos valores se divide entre el número de personas de 15 años o más que integran el ciclo escolar. Año de cálculo	Secretaría de Educación Pública (SEP). Sistema Nacional de Información Estadística Educativa (SNIEE), 2021.	Anual	10.20	Grado promedio		En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://mirdan.app.jalisco.gob.mx/mide	Las madres y los padres de familia cuentan con entornos suficientes para involucrarse de forma integral en procesos educativos y contribuir a la trayectoria educativa
Componente	B1:Alumnos de educación básica y media superior de zonas beneficiadas con acciones para la mejor alimentación dieta que contribuyan a reducir la brecha de salud y salud reproductiva	Total de alumnos de educación básica y media superior atendidos	Total de alumnos de educación básica y media superior atendidos en el semestre t	Base de datos y Reporte de entrega de paquetes de productos para la higiene menstrual elaborado semestralmente y ubicado en la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo	Semestral	55100.00	Alumno		Informe de alumnos de educación básica y media superior beneficiadas con productos para la higiene menstrual / Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo https://padron.mide.jalisco.gob.mx/par-programa	El profesorado cuenta entorno y forma con los requerimientos necesarios para la adquisición de los productos para la higiene menstrual y las autoridades educativas intervienen y brindan las facilidades para la entrega de productos a las alumnas
Actividad	B1-15: Acciones de asesoría y educación de manera presencial y/o virtual a las comunidades educativas en materia de salud integral/menstrual.	Total de sesiones de asesoría y educación en salud menstrual realizadas	Total de sesiones de asesoría y educación en salud menstrual realizadas en el trimestre t	Base de datos, listas de asistencia, informes de actividades, Reporte de promotores elaborados trimestralmente y ubicados en la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo	Trimestral	90.00	Acción	1260.00	Informe de acciones de asesoría y educación en salud menstrual realizadas en el trimestre t. Datos obtenidos en Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo / 2024	Las personas de la comunidad educativa se interesan y las alumnas y educadores en temas de Administración Pública Federal y cumplen con todos los requisitos establecidos en la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo / 2024
Actividad	B1-16:Entrega de paquetes de productos para la higiene menstrual en periodo menstrual	Total de paquetes de productos para la higiene menstrual entregados	Total de piezas de productos para la higiene menstrual entregados en el trimestre t	Base de datos y reporte de entrega de paquetes de productos para la higiene menstrual elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo	Trimestral	2902200.00	Pieza		Informe de la entrega de productos de higiene menstrual a las alumnas, elaborado y ubicado en la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo / 2024	Las personas de la comunidad educativa se interesan y las alumnas cumplen con todos los requisitos para la entrega de los productos para la higiene menstrual a las alumnas
Actividad	B1-17:Entrega de paquetes de higiene menstrual a alumnas de 5to. grado de educación primaria	Total de alumnas beneficiadas con un paquete de higiene menstrual	Total de alumnas beneficiadas con un paquete de higiene menstrual en el trimestre t	Base de datos, reportes de promotores de salud lista de asistencia, formato de evaluación del servicio. Elaborado trimestralmente y ubicado en la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo	Trimestral	1260.00	Alumno		Informe de orientaciones y platicas en temas preventivos. Elaborado y ubicado en la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo trimestral	Las personas de la comunidad educativa se interesan y las alumnas cumplen con todos los requisitos para la entrega de paquetes de higiene menstrual a alumnas de 5to. grado de educación primaria

Se realizará un informe anual presentando los resultados obtenidos en la entrega de insumos menstruales, el programa implementará una evaluación a través de una encuesta de salida, que se llevará a cabo una vez finalizadas las acciones de sensibilización y orientación educativa para determinar la satisfacción que tiene el usuario del servicio, así como una encuesta de satisfacción de los insumos recibidos que se responderá de manera voluntaria por las niñas, adolescentes y personas menstruantes que reciban los insumos.

El informe se encontrará a disposición de la ciudadanía a través del portal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco https://recrea.jalisco.gob.mx/programas-estrategicos/

12. SEGUIMIENTO O MONITOREO

El mecanismo de seguimiento de los avances del programa se realizará con la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR), misma que se reporta de manera trimestral, así como con los reportes que se generen para la comprobación del gasto.

También, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, realizará el seguimiento y monitoreo de este programa en la plataforma denominada "Mis Programas".
https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/apoyo/MenstruacionDigna/875/2022#:~:text=El%20programa%20consiste%20en%20fomentar,educaci%C3%B3n%20b%C3%A1sica%20y%20media%20superior.

13. EVALUACIÓN

Con base en los artículos 8 y 49, fracción I de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; y de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo III "De la conceptualización de las evaluaciones", sección III "Del financiamiento de las evaluaciones" numerales 1, 2 y 3 de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado publicados el 18 de junio de 2019 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

De manera interna, el Programa implementará una evaluación a través de una encuesta de salida, que se llevará a cabo una vez finalizadas las acciones de sensibilización y orientación educativa para determinar la satisfacción que tiene el usuario del servicio y a través de la contraloría social se evaluará la satisfacción de los mismos sobre los productos entregados.

Se realizará un informe anual presentando los resultados obtenidos en la entrega de insumos menstruales, el programa implementará una evaluación a través de una encuesta de salida, que se llevará a cabo una vez finalizadas las acciones de sensibilización y orientación educativa para determinar la satisfacción que tiene el usuario del servicio, así como una encuesta de satisfacción de los insumos recibidos que se responderá de manera voluntaria por las niñas, adolescentes y personas menstruantes que reciban los insumos.

El informe se encontrará a disposición de la ciudadanía a través del portal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco https://recrea.jalisco.gob.mx/programas-estrategicos/

Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana en colaboración con la Secretaría de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 88, fracción III y 89, fracción II de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

14. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

14.1 Transparencia y rendición de cuentas

Los soportes que se otorgan a través del programa, implican el uso de recursos de la Administración Pública Estatal, por lo que, su ejercicio quedará sujeto a las disposiciones aplicables que la Autoridad competente emita al respecto.

La difusión oportuna de información sobre el registro de favorecidos, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con las normas en materia de transparencia y protección de datos personales que resulten aplicables en cada caso, así como lo dispuesto en el aviso de privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO), al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, así como las demás disposiciones aplicables.

La información correspondiente que tiene el Programa, para el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, pueden ser consultados al finalizar la entrega de los insumos, en la siguiente liga:
https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/186

Obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas:

Seguridad de los datos personales.

1. Con independencia del tipo de sistema en el que se encuentren los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, el responsable deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de los datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad; sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones vigentes en materia de seguridad emitidas por las autoridades competentes al sector que corresponda, cuando éstas contemplen una protección mayor para el titular o complementen lo dispuesto en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Contenido de las políticas internas de gestión y tratamiento de los datos.

1. Con relación a la fracción I del artículo anterior de la presente Ley, el responsable deberá incluir en el diseño e implementación de las políticas internas para la gestión y tratamiento de los datos personales, al menos, lo siguiente:

I. Los controles para garantizar que se valida la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales;
II. Las acciones para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de manera oportuna en caso de un incidente físico o técnico;
III. Las medidas correctivas en caso de identificar una vulneración o incidente en los tratamientos de datos personales;
IV. IV. El proceso para evaluar periódicamente las políticas, procedimientos y planes de seguridad establecidos, a efecto de mantener su eficacia;
V. V. Los controles para garantizar que únicamente el personal autorizado podrá tener acceso a los datos personales para las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que originaron su tratamiento, y
VI. VI. Las medidas preventivas para proteger los datos personales contra su destrucción accidental o ilícita, su pérdida o alteración y el almacenamiento, tratamiento, acceso o transferencias no autorizadas o acciones que contravengan las disposiciones de esta Ley y demás aplicables.

Confidencialidad. El responsable deberá establecer controles o mecanismos que tengan por objeto que todas aquellas personas que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos personales guarden confidencialidad respecto de éstos, obligación que subsistirá aún después de finalizar sus relaciones con el mismo; sin menoscabo de lo establecido en las disposiciones aplicables en materia de acceso a la información pública.

Para ejercer sus derechos ARCO, se dejan a su disposición los siguientes datos de contacto de la Unidad de Transparencia, siendo estos los siguientes: teléfono (33) 33-30-30-18-70 extensión 36958, correo electrónico oficial: transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx

Queda a cargo de las distintas dependencias de la administración pública estatal correspondientes, en el ejercicio de sus atribuciones, para llevar a cabo la fiscalización y verificación del cumplimiento del programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán las atribuciones correspondientes para vigilar y controlar la aplicación y comprobación del gasto.

14.2 Difusión

Los presentes Lineamientos de Operación, serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", además de que estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Educación del Estado Jalisco:

La difusión oportuna de información sobre los apoyos otorgados a los usuarios, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

14.3 Quejas y Denuncias

Los usuarios tendrán el derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos y demás normatividad que resulte aplicable; también podrán optar por acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Col. Residencial Poniente, Zapopan Jal. C.P. 45136; teléfonos: 33 36-78-75-00 y 33 38-19-27-13 o en las oficinas del Programa Menstruación Digna, en Av. Manuel Ávila Camacho No. 1015 4to piso, C. P. 44270, Colonia Miraflores, Guadalajara, Jalisco. Teléfono 33-30-30-59-51 ext. 59531 y 59533.

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Programa, son atendidas por el Titular del Programa, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

El Programa, en apego a los lineamientos y criterios que determine la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, desplegará acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones y/o sugerencias que presenten los usuarios o la ciudadanía en general.

15. LISTADO DE SOLICITANTES ATENDIDOS.

La información sobre el listado de escuelas y las niñas, adolescentes y personas menstruantes que recibieron insumos de higiene menstrual, se realizará con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El listado de municipios atendidos por el programa Menstruación Digna se publicará en la página electrónica del Gobierno del Estado de Jalisco y el listado de las escuelas beneficiadas se encontrará en los archivos de la DRSE correspondiente a cada municipio y en el área correspondiente de la coordinación del programa una vez que se haya culminado la entrega de insumos en las escuelas.

Se informará trimestralmente el avance del Programa a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

ANEXO 1
GLOSARIO

Calidad de vida: Designa las condiciones en que vive una persona que hacen que su existencia sea placentera y digna de ser vivida.

Ciclo Menstrual: Proceso mensual en el cual las hormonas femeninas estimulan a un ovario para que libere un óvulo, hacen más gruesa la membrana que recubre el útero para soportar un embarazo y luego hacen que el útero se desprenda de esta membrana que lo recubre (a través de la menstruación) si no se produce un embarazo. El ciclo menstrual tiene una duración media de 28 días, pero varía de una mujer a otra y de un mes a otro.

Cobertura Geográfica: Es el alcance territorial del programa, pueden ser un conjunto de municipios, localidades, zonas, etc.

CECyTEJ: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Jalisco.

COBAEJ: Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco.

CONALEP: Colegio Nacional de Educación Profesional.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

Copa Menstrual: Recipiente de forma cónica, elaborada de un material suave y flexible que se introduce en la vagina para recoger el flujo menstrual.

DRSE: Delegación Regional de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación.
Delegación Regional de Servicios Educativos: La Secretaría de Educación cuenta con 14 DRSE´s, las cuales brindan servicios en materia de planeación y evaluación educativa, funciones administrativas y de apoyo a los servicios educativos en las diferentes regiones del Estado, permitiendo un mayor acercamiento y ágil respuesta a los trámites que se realizan en índole educativo a la comunidad en general.

Ejercicio Fiscal: Período comprendido entre los meses de enero a diciembre de cada año.

Especialista: Es la persona que tiene conocimientos en una especialidad determinada y los transmite a un grupo de personas.

Estado: Se entiende como el Estado de Jalisco.

Estigmas: Conjunto de actitudes y creencias desfavorables que desacreditan o rechazan a una persona o grupo social por considerarlos diferentes.

Evaluación: Conjunto de actividades encaminadas a valorar cuantitativa y cualitativamente los resultados de los proyectos y programas emanados del Plan Estatal de Gobernanza Desarrollo. Tiene como finalidad reorientar y mejorar la intervención del Estado y para incrementar la eficacia y eficiencia de los recursos empleados para alcanzar los objetivos previstos.

Género: Conjunto de ideas, creencias y atribuciones sociales, construidas en cada cultura y omento histórico, tomando como base la diferencia sexual; a partir de ello se construyen los conceptos de "masculinidad" y "feminidad", los cuales determinan el comportamiento, las funciones. Oportunidades, valoración y las relaciones entre mujeres y hombres.

Igualdad de Género: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Instancia ejecutora: La instancia responsable de la ejecución del Programa Menstruación Digna es la Secretaría de Educación, a través de la Dirección de Programas Compensatorios y de Apoyo adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos.

Instancia normativa: Es la instancia que se encuentra involucrada en la definición de los aspectos que regulan la ejecución del Programa.

LGMEPP: Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

Menstruación: Proceso biológico que consiste en la descarga normal de sangre y tejido que recubre el útero, denominado endometrio a través de la vagina.

MIR: Matriz de indicadores para Resultados. La Matriz de Indicadores es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados, identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo: Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debiendo ser generales o específicos. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

OPD: Organismo Público Descentralizado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Perspectiva de género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo: Instrumento rector de la planeación para el desarrollo del Estado que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social, política, ecológica e institucional del Estado, concebidos de manera integral y coherente, dirigido a orientar el quehacer público, social y privado. En él se deben asentar las meas y retos del sector público.

Población objetivo: Es un subconjunto de la población a atender a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un período de tiempo específico.

Programa: Se entenderá por Programa Menstruación Digna.

SEJ: Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

SPPC: Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

SSJ: Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

Secretaría de Educación del Estado de Jalisco: Dependencia de Gobierno del Estado de Jalisco que ofrece servicios educativos en centros escolares que funcionan con autonomía y forman ciudadanos, bajo un concepto integral y con los más altos valores sociales.

Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco: Dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco encargada de fortalecer el desarrollo, la inclusión y cohesión social en el Estado, de forma coordinada con las dependencias competentes en la materia, mediante la implementación de planes y programas.

Secretaría de Salud de Jalisco: Dependencia del Gobierno del Estado de Jalisco encargada de conducir el sistema de salud en el Estado, a través de coordinar los programas de promoción y prevención, fomento y regulación sanitaria, servicios de salud a la persona, con plena participación de la sociedad.
Toalla sanitaria: Producto que absorbe y recoge la sangre y tejido expulsados durante la menstruación.

Tabúes: Conductas, actividades o costumbres prohibidas, moralmente inaceptables, impuesta por una sociedad, grupo humano o religión. Es la prohibición de algo natural, de contenido religioso, económico, político, social o cultural por una razón no justificada basada en prejuicios infundados.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

Usuarias: Alumnas de las escuelas públicas de educación primaria, secundaria y bachillerato inscritas en las escuelas públicas del Estado de Jalisco.

Aprobados y validados por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco

JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES
Secretario de Educación del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación	$119.00
2. Edición especial	$224.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página	$1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal	$ 900.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal	$ 600.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2025
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

A t e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación
Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 13 DE MARZO DE 2025
NÚMERO 6 . SECCIÓN V
TOMO CDXIII

LINEAMIENTOS "Menstruación Digna" de la Secretaría de Educación, ejercicio 2025. **Pág. 3**

Secretaría General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx